



INFORME DE ESTUDIOS DE POSIBILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO
N° 189-2024/APEC-PRG-LOG-MRE

PARA : Oficina de Logística

DE : Unidad de Programación

ASUNTO : **Determinación de Valor Referencial**
“Servicio de alojamiento para Líderes y Ministros de la Economía de Nueva Zelanda del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) que participará en la Semana de Líderes Económicos de APEC (AELW) del 09 al 16 de noviembre de 2024, en la ciudad sede Lima, en el Marco del Foro APEC Perú 2024”

REFERENCIA : Memorándum N° A24021322024

FECHA : 14 de octubre de 2024

1. ANTECEDENTES

Marco Normativo Aplicable

Con fecha 10 de febrero de 2022, el Primer Ministro de Tailandia, General Prayut Chan-o-cha, en su calidad de presidente del APEC durante el año 2022, oficializó la Presidencia del Perú del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), en el año 2024.

Mediante Decreto Supremo N° 042-2022-RE de 10 de julio de 2022, modificado mediante Decreto Supremo N° 058-2022-RF, se declara de interés nacional el ejercicio de la Presidencia del Perú del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) durante el año 2024, incluyendo la realización en el Perú de la Cumbre de Líderes Económicos del Foro y los eventos conexos que se llevarán a cabo los años 2022, 2023 y 2024: reunión ministerial conjunta, reuniones ministeriales sectoriales; encuentros preparatorios de las reuniones ministeriales; diálogos de Alto Nivel; reuniones de Altos Funcionarios, reuniones de los Grupos de Trabajo: reuniones de los Grupos de Tareas; diálogos Público-Privados; reuniones de Comités; Subcomités; Grupos de Expertos; reuniones del Consejo Consultivo Empresarial; Cumbre Empresarial de APEC, así como los seminarios, simposios y talleres nacionales e internacionales preparatorios de la agenda para la presidencia peruana del APEC 2024.

Mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 042-2022-RE se establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores es la entidad responsable de todos los aspectos concernidos con el ejercicio de la presidencia peruana del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), en coordinación con los sectores competentes en aquello que corresponda.

Mediante Resolución Secretaría General N° 0822 de 07 de diciembre de 2022, se crea el Grupo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal denominado "Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024", que tiene por objeto realizar las acciones que permitan la preparación, organización de la Cumbre de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica de Asia-Pacífico (APEC); así como los eventos conexos que se llevarán a cabo durante los años 2023 y 2024, en el marco del ejercicio de la presidencia peruana del APEC.

Mediante Resolución Ministerial N° 0821-2022-RE de 23 de diciembre de 2022 se designa al embajador en el Servicio Diplomático de la República Carlos Daniel Chávez-Taffur Schmidt, Presidente del Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024.

Mediante Resolución Ministerial N° 0157-2023-RE, de 21 de febrero de 2023 se aprueba la Directiva N° 001-2023-OGA-RE "Disposiciones para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la realización de la Cumbre de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) así como los eventos conexos que se llevarán a cabo los años 2022, 2023 y 2024.



2. REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

El Grupo de trabajo Presidencia APEC Perú 2024, mediante Memorándum N° A24021322024 del 13 de setiembre de 2024, solicitó a la Oficina de Logística, realizar las gestiones correspondientes, a fin de contratar el “**Servicio de alojamiento para Líderes y Ministros de la Economía de Nueva Zelandia del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) que participará en la Semana de Líderes Económicos de APEC (AELW) del 09 al 16 de noviembre de 2024, en la ciudad sede Lima, en el Marco del Foro APEC Perú 2024**”; para lo cual, remite los términos de referencia y el Informe Técnico (Contratación de un determinado proveedor), a fin de continuar con los trámites correspondientes.

Cabe precisar que, el Informe Técnico para la contratación de un determinado proveedor emitido por el área usuaria se enmarca en el numeral 5.1.4 de la Directiva N° 001-2023-OGA/RE.

Asimismo, el Informe técnico concluye que: Como producto de los requerimientos de alojamiento manifestado por la Economía de Nueva Zelandia, el hotel MIRAFLORES PARK HOTEL con razón social BELMOND PERU S.A. con RUC: 20334539149, responde a la valoración de los servicios y de las suites requeridos por su Líder y Ministros o representantes oficiales, por lo mismo, que se comprobó que su infraestructura cumple con las condiciones mínimas requerida por la Economía.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio por contratar tiene como finalidad dotar de un alojamiento al Líder y los Ministros de la Economía APEC o representantes oficiales de Nueva Zelandia que participaran en la Semana de Lideres Económicos (AELW) que se llevaran a cabo en la ciudad de Lima, permitiendo cumplir con las Directrices para la organización de eventos APEC y con el calendario de la Presidencia del Perú durante 2024, asegurando el óptimo desarrollo del Foro, contribuyendo al éxito de este y al posicionamiento internacional del Perú.

La presente contratación se encuentra alineada al Plan Operativo Institucional 2024 de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO POI

AOI00004500448

ACTIVIDAD

Organización de la Presidencia del foro APEC 2024

FUENTE DE INFORMACIÓN:

4.1. PRIMERA FUENTE – COTIZACIÓN ACTUALIZADA

Con la información vertida en el Memorándum N° A24021322024, el cual fue recibido por la Oficina de Logística el 13 de setiembre de 2024, se procedió a remitir mediante correo electrónico al proveedor determinado en el Informe Técnico para la contratación de un determinado proveedor, con la finalidad de obtener una cotización actualizada para la contratación, de acuerdo con los términos de referencia elaborados por el Grupo de trabajo Presidencia APEC Perú 2024.

N°	Proveedores	Correo Electrónico	Presento consultas y/o observaciones	Fecha de invitación	Cotizo
1	BELMOND PERU S.A.	wendy.santillana@belmond.com	No	17/09/2024 23/09/2024 26/09/2024 30/09/2024 9/10/2024	Si

Como resultado de las invitaciones, se recibió vía correo electrónico, lo siguiente:

- Mediante correo electrónico de fecha 1 de octubre de 2024, el proveedor **BELMOND PERU S.A.**, solicita una ampliación de 7 días para la remisión de la cotización y documentación.



- b) Con correo electrónico de fecha 9 de octubre de 2024, el proveedor **BELMOND PERU S.A.**, remitió su cotización, por el monto total de S/ 48,051.50 (Cuarenta y ocho mil cincuenta y uno con 50/100 Soles), monto que incluye todos los tributos e impuestos de Ley.

4.2. VALIDACIÓN DE LA COTIZACIÓN

4.2.1. Con correo electrónico de fecha 10 de octubre de 2024, la Unidad de Programación solicitó al Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024 en su calidad de área usuaria y/o técnica la validación de la cotización recibida para el **“Servicio de alojamiento para Líderes y Ministros de la Economía de Nueva Zelanda del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) que participará en la Semana de Líderes Económicos de APEC (AELW) del 09 al 16 de noviembre de 2024, en la ciudad sede Lima, en el Marco del Foro APEC Perú 2024”**.

4.2.2. Mediante correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2024, el Presidente del Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024, en su calidad de área usuaria, validó la cotización del proveedor BELMOND PERU S.A., concluyendo lo siguiente:

- BELMOND PERU S.A. – SI CUMPLE.

En ese sentido, la presente Fuente: Cotización Actualizada, resulta válida para la determinación del valor referencial del presente Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado.

5. CRITERIO Y METODOLOGÍA PARA DETERMINAR EL VALOR REFERENCIAL

El numeral 6.1 del Artículo 6 de la Ley N° 30154, establece que: *“El órgano encargado de las contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre la base del requerimiento al cual se refiere el artículo 5, realiza un estudio de posibilidades que ofrece el mercado. Dicho estudio debe utilizar como mínimo dos fuentes. En caso se emplee una sola fuente, debe sustentarse mediante informe técnico documentado [...]”*.

Por tal motivo, se cumple con señalar que se determina el valor referencial en base al informe Técnico para la contratación de un determinado proveedor, el mismo que cumple con los términos de referencia requeridos y que se encuentran validados por el Presidente del Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024.

6. DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL

Por lo expuesto, el Valor Referencial para el **“Servicio de alojamiento para Líderes y Ministros de la Economía de Nueva Zelanda del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) que participará en la Semana de Líderes Económicos de APEC (AELW) del 09 al 16 de noviembre de 2024, en la ciudad sede Lima, en el Marco del Foro APEC Perú 2024”**, se detalla en el *Anexo N° 01*.

7. CONCLUSIONES

A través de lo expuesto en el presente informe se concluye lo siguiente:

7.1. El Valor referencial para el **“Servicio de alojamiento para Líderes y Ministros de la Economía de Nueva Zelanda del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) que participará en la Semana de Líderes Económicos de APEC (AELW) del 09 al 16 de noviembre de 2024, en la ciudad sede Lima, en el Marco del Foro APEC Perú 2024”**, asciende a un monto total de **S/ 48,051.50 (Cuarenta y ocho mil cincuenta y uno con 50/100 Soles)**, monto que incluye todos los tributos e impuestos de Ley.

7.2. Conforme a lo señalado en el numeral 6.2 de la Ley N° 30154 que dispone: *“El valor referencial es puesto en consideración del órgano competente para la certificación de disponibilidad presupuestal correspondiente”*, corresponde solicitar la certificación de crédito presupuestario a la instancia competente, a efectos de que se evalúe su otorgamiento.





7.3. De igual forma, tomando en consideración el artículo 7 de la Ley N° 30154, que indica: "7.1 Las contrataciones de los proveedores se realizan de manera directa, y 7.2 Para las contrataciones superiores a tres Unidades Impositivas Tributarias (UIT), el proveedor elegido debe contar con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, excepto en el caso de que se trate de proveedores no domiciliados". Al respecto, se evidencia que la cotización obtenida para el presente estudio cuenta con RNP vigente en el rubro de Servicios.

7.4. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar:

El servicio se ejecutará en el distrito de Miraflores en las instalaciones del proveedor, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1.1 de los términos de referencia.

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del servicio será de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.2 de los términos de referencia.

7.5. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por el presidente del Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024, previo informe del profesional designado, en un plazo máximo de diez (10) días calendario.

7.6. FORMA DE PAGO:

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO, luego de la prestación del servicio.

El pago se efectuará en soles, mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria del Contratista, en un plazo de diez (10) días calendario de encontrarse completo el expediente de pago, a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto comunicará su Código de Cuenta Interbancario (CCI).

8. SUGERENCIAS

8.1. El presente requerimiento se encuentra programado en el Cuadro Multianual de Necesidades 2024-2026, el cual se encuentra programado con el N° CCMN 03869.

8.2. Solicitar Certificación de Crédito Presupuestario a la instancia competente, por el monto total de **S/ 48,051.50 (Cuarenta y ocho mil cincuenta y uno con 50/100 Soles)**, monto que incluye todos los tributos e impuestos de Ley.

Habiendo concluido con el presente Informe, se solicita al Jefe de la Unidad de Programación, de encontrarlo conforme, proceda a aprobar el mismo, a fin de continuar con el trámite ante la instancia competente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 30154 y su Directiva N° 001-2023-OGA/RE, previa conformidad de la Oficina de Logística.

Elaborado por:



Christian Andres Solar Morales
Especialista en Contrataciones



Habiendo revisado el presente informe y encontrándolo enmarcado dentro de lo señalado en la Ley N° 30154 y su Directiva N° 001-2023-OGA/RE, se suscribe en señal de conformidad el presente documento, indicando se prosiga con los trámites administrativos pertinentes, previa conformidad de la Oficina de Logística.




Gissela Juana Alvitres Ore
Jefe de la Unidad de Programación

Se suscribe el presente en señal de conformidad y en calidad de titular del Órgano Encargado de las Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (artículo 6° de la Ley N° 30154)


Iris Z. Espinoza Chino

Jefe de la Oficina de Logística
Iris Zoraida Espinoza Chino
Ministerio de Relaciones Exteriores
Jefe de la Oficina de Logística



